

“Ponerse en el lugar del otro”. Reflexiones en torno a las políticas de sensibilización y capacitación en discapacidad

“Put yourself in someone else's shoes”. Reflections on awareness and training policies for disability

Gandolfo, Mariana*

Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos Córdoba. Argentina
gandolfomariana@gmail.com

Tauber, Marina**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes. Argentina
maritauber7@gmail.com

Resumen

Durante el mes de octubre del año 2023 la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el proyecto de ley “Argentina Inclusiva” que apunta a la formación de agentes estatales en materia de discapacidad. En este marco, nuestro objetivo es aportar al debate público algunas reflexiones críticas a este respecto. Para ello, en una primera instancia, daremos un panorama acerca de las legislaciones vinculadas a la capacitación en discapacidad en Argentina y sus principales lineamientos. En segundo lugar, realizamos un análisis de caso del “circuito vivencial”, una política desarrollada por la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión de la Provincia de Córdoba. La selección de dicha política se fundamenta en el hecho de que es representativa de un dispositivo de sensibilización frecuentemente utilizado; el de “ponerse en el lugar del otro”, es decir que personas sin discapacidad simulen encarnarla. Por último, nos proponemos plasmar algunas reflexiones ensamblando aportes de los Estudios Críticos en Discapacidad, junto con contribuciones de las Epistemologías Feministas y Decoloniales así como de la Sociología de los Cuerpos y las Emociones. Para cumplir con el objetivo realizamos un análisis de textos de dominio público utilizando como fuentes las legislaciones vigentes y la documentación oficial relacionada al “circuito vivencial”.

Palabras Claves: Discapacidad; Políticas; Capacitación; Sensibilización; Circuito Vivencial.

Abstract

During the month of October 2023, the Chamber of Deputies unanimously approved the “Inclusive Argentina” bill, which aims to train state officials on disability issues. In this context, our goal is to contribute to the public debate with some critical reflections on the matter. To do this, we first detail the legislation related to disability training in Argentina and its main guidelines. Secondly, we conduct a case analysis of the “experiential circuit”, a policy developed by the Undersecretary of Disability, Rehabilitation and Inclusion of the province of Córdoba. The selection of this policy is based on the fact that it represents a commonly used awareness tool: “putting oneself in another's person's shoes”, meaning that people without disabilities simulate having them. Finally we set out to present some reflections by integrating contributions from Critical Disability Studies, some contributions from Feminist and Decolonial Epistemologies and Sociology of the Bodies and Emotions. To achieve this objective, we conducted an analysis of public domain texts using current legislation and official documentation related to the “experiential circuit” as sources.

Keywords: Disability; Policies; Training; Sensitization; Experiential Circuit.

* Activista por los derechos de las personas con discapacidad. Lic. en Trabajo Social y Maestranda de la Maestría de Investigación e Intervención Psicosocial (Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba). Co-coordinación de la “Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos” de Córdoba. Docente del Seminario “Perspectivas y estrategias de intervención en el campo de la discapacidad” (Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba). Miembro del GE Interseccionalidad. Proyecto de investigación: “Feminismos e interseccionalidad: genealogías y problemas desde América Latina”. (Facultad de Ciencias Sociales-Universidad Nacional de Córdoba). Miembro del Grupo de Estudios: “Capacitismo. Reconstrucción genealógica del concepto y problematización sobre sus usos y posibilidades en América Latina”. Universidad Nacional de Quilmes. ORCID: 0000-0001-9414-335X

** Licenciada en Ciencia Política y Doctoranda en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Villa María. Becaria Doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes. Miembro del Observatorio de la Discapacidad de la Universidad Nacional de Quilmes, miembro del Grupo de Trabajo sobre Estudios Críticos en Discapacidad del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Miembro del Grupo de Estudios: “Capacitismo. Reconstrucción genealógica del concepto y problematización sobre sus usos y posibilidades en América Latina”. Universidad Nacional de Quilmes. ORCID: 0009-0007-2391-0890

“Ponerse en el lugar del otro”. Reflexiones en torno a las políticas de sensibilización y capacitación en discapacidad

Capacitar en discapacidad: legislación vigente en Argentina

Durante el mes de octubre del año 2023 la Cámara de Diputados discutió y aprobó por unanimidad el proyecto de ley “Argentina Inclusiva” que tiene por objetivo capacitar en materia de discapacidad a quienes se desempeñen en la función pública en el poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel nacional. El mismo fue elaborado por legisladores y legisladoras de diferentes bloques en el marco de las Comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda de dicha Cámara. A principios de noviembre el proyecto fue analizado por las comisiones de Población y Desarrollo Humano, Presupuesto y Hacienda del Senado, desde donde se emitió un dictamen favorable para ser enviado a la Cámara de Senadores (Télam, 2023).

En este marco nos propusimos indagar las normativas vigentes y así dar cuenta de la impronta que ha tenido esta modalidad de legislar en los últimos años donde se obliga a agentes públicos a recibir formaciones en distintas “temáticas”. Actualmente en Argentina existen programas de capacitación que refieren a la discapacidad y pudimos rastrear que son diez las provincias que cuentan con legislación específica en este sentido; Córdoba (Ley “Córdoba Inclusiva” N° 10.728, 2020), Chubut (Ley n°756, 2023), Río Negro (Ley N° 5.639, 2023), Neuquén (Ley N° 3.294, 2021), Santa Fe (Ley N° 14.046, 2021), Entre Ríos (Ley N° 11.026, 2022), Buenos Aires (Ley N° 15.296, 2021), Chaco (Ley N° 3.498, 2021), Salta (Ley N°8.315, 2022) y La Rioja (Ley N° 10.388, 2021).

El rastreo arroja que este tipo de normativas son de reciente sanción, siendo la provincia de Córdoba pionera en la propuesta desde el año 2020. Las leyes provinciales son diversas, en algunas se aclaran los enfoques y contenidos mínimos de estas formaciones y en otras no. Poco más de la mitad menciona la participación activa y protagónica de las personas con discapacidad, así como la convocatoria a organizaciones de la sociedad civil para una consulta

estrecha o participación en su elaboración y ejecución tal como establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2006).¹

Uno de los aspectos que pudimos identificar, haciendo uso de la propuesta de Ahmed (2015) de analizar la emocionalidad de los textos, es que en estas normativas se da una recurrente aparición de conceptos como formación sensible y de objetivos que se vinculan a propender la promoción de la sensibilidad social. Respecto a esto nos interesa hacer foco en las maneras en que diferentes problemáticas sociales devienen en cuestiones sobre las que el Estado debe “sensibilizar”, en cuáles son las sensibilidades que se buscan movilizar a la hora poner en agenda la discapacidad y qué lugares ocupa el cuerpo en este marco.

En este sentido, Scribano (2015) plantea que las políticas de las emociones, es decir aquellas que apuntan a regular las sensibilidades sociales, son un componente fundamental en la estructuración del poder actualmente. De este modo, desde el Estado se gestionan las emociones en la medida en que se delinear cuáles son las sensaciones admisibles. Dicho autor sostiene que:

Las sensibilidades sociales actualizan las tramas emocionales surgidas de las formas aceptadas y aceptables de sensaciones. Son un ‘más acá’ y ‘un más allá’ en tanto plus de las interrelaciones entre sociabilidad y vivencialidad. Las sensibilidades se

1 En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se establece la obligatoriedad de los Estados parte de fomentar la participación de las organizaciones de personas con discapacidad. En su artículo 4.3 refiere: “En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan” (ONU, 2006, art. 4.3). Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

arman y rearman a partir de las superposiciones contingentes y estructurales de las diversas formas de conexión/desconexión entre múltiples maneras de producir y reproducir las políticas de los cuerpos y las emociones. Así, la política de los cuerpos, es decir, las estrategias que una sociedad acepta para dar respuesta a la disponibilidad social de los individuos es un capítulo, y no el menor, de la estructuración del poder. Dichas estrategias se anudan y 'fortalecen' por las políticas de las emociones tendientes a regular la construcción de las sensibilidades sociales (p. 144).

Teniendo en cuenta esto, reconocemos una primera aproximación de lo que nos convoca en este escrito, y es reparar en las maneras en que la discapacidad es convertida en objeto de sentimientos, emociones y una no tan nueva (más bien reconceptualizada) sensibilización siempre atada a una ajenidad radical por parte del Estado. Lo que buscamos es explorar este tipo de prácticas institucionales sosteniendo en primer lugar que las emociones por sí solas no pueden resolver problemas complejos y desigualdades profundas (Pedwell, 2016). En este sentido Ahmed (2015) señala:

... la justicia y la injusticia no pueden leerse como signos de buen o mal sentimiento: transformar un mal sentimiento en uno bueno (odio en amor, indiferencia en simpatía, vergüenza en orgullo, desesperación en esperanza) no necesariamente repara los costos de la injusticia. De hecho esta conversión puede repetir las formas de violencia que busca compensar puesto que puede sostener la distinción entre el sujeto y el objeto de sentimiento ... (p. 290)

Esto tampoco implica afirmar que las emociones no tengan nada que ver con la justicia o la injusticia, ni colocamos a las sensibilidades en posición de inferioridad respecto a la razón. Siguiendo el planteo de Ahmed (2015) entendemos que las emociones son importantes dado que intervienen en las maneras en que nos orientamos hacia los otros. Entonces, en el marco de la propuesta de que agentes públicos se capaciten y sensibilicen en materia de discapacidad nos preguntamos ¿cómo trabajar en ello desde el Estado? ¿Qué antecedentes concretos existen al respecto? ¿Tiene el Estado una responsabilidad diferenciada respecto a lo que dice y hace con los sujetos de la política? A lo largo del artículo intentaremos elaborar algunas reflexiones a este respecto reconociendo como punto de partida la idea de que las políticas de sensibilización no resuelven problemas estructurales que hacen a las

desigualdades para determinados colectivos, sino que los resemantizan en enunciados con un mínimo alcance de transformación para las personas con discapacidad.

A continuación, con el horizonte que abre la sanción de la ley "Argentina Inclusiva" (De la Sota, 2023), proponemos el análisis de una política que se basa en un dispositivo comúnmente utilizado en la sensibilización en torno a la discapacidad: el de "ponerse en el lugar del otro", es decir, el de invitar a personas sin discapacidad a utilizar una silla de ruedas, taparse los ojos y usar un bastón, como un modo de experimentar por algunos minutos algo de lo que le sucede al otro/otra.

"Ponerse en el lugar del otro":² la política afectiva de la empatía

Una vez dicho esto, nos interesa analizar el caso de una política de sensibilización específica llevada a cabo por la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión (SDRI de ahora en más) de la provincia de Córdoba: el "circuito vivencial" de la discapacidad. Este implica un simulacro de vivencia de la discapacidad que tiene réplicas similares en otras instancias como universidades, instituciones prestadoras de servicios, organizaciones de la sociedad civil, que la ponen en práctica como "estrategia de sensibilización". Nos proponemos describir este dispositivo de frecuente utilización para luego postular algunas claves que nos permitan reflexionar acerca de las concepciones de discapacidad que se asumen en instancias gubernamentales (en este caso la autoridad de aplicación de la política en discapacidad en la provincia) y explorar su presentación como "tópico sensitivo" al que se apela para modificar la conducta de la planta de agentes públicos (o quien lo solicite) a partir del voluntarismo.³

Tal como se mencionó con anterioridad, la SDRI del gobierno de la provincia de Córdoba que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Salud, lleva adelante como una de sus propuestas lo que se

² La frase en entrecorillado se extrae textualmente del documento que hace alusión a la política denominada "circuito vivencial de la discapacidad" donde se utiliza el lenguaje en universal masculino.

³ La sola idea de apelación a la voluntad individual de los sujetos que experimentan este circuito se presenta como una estrategia que no establece lineamientos concretos de ejecutabilidad del derecho, es decir, los derechos de las personas con discapacidad no admiten progresividad, por lo que no debiera ser necesario recurrir a la voluntad para hacer lo que al Estado le corresponde como ejecutor de la política pública.

conoce como “Círculo Vivencial” de la discapacidad. Éste último consiste en una especie de camino con postas en donde se invita a “experimentar las limitaciones y a la vez aprender a valorar las fortalezas y capacidades de las personas con discapacidad” (Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión, Ministerio de Salud, Gobierno de la Provincia de Córdoba [SDRI], s/d). Esta propuesta se pone a disposición de instituciones educativas, Organizaciones No Gubernamentales, municipios, comunas y la comunidad en general con la meta de que la población pueda “experimentar las dificultades que atraviesan las personas con discapacidad para sortear todo tipo de barreras y realizar las actividades de la vida cotidiana” (SDRI, s/d).

A grandes rasgos, el círculo está estructurado en una serie de escalas donde los participantes realizan actividades “como si” fueran personas con discapacidades. Más específicamente, el círculo consta de cuatro etapas que se detallan en el documento emitido por la SDRI: a) actividades de la vida cotidiana; b) a oscuras; c) comunicándonos y d) camino con obstáculos. La primera escala consiste en realizar diferentes acciones con los ojos vendados o el brazo inmovilizado.⁴ La segunda implica llevar a cabo una serie de ejercicios con los ojos vendados o utilizando anteojos especiales que simulan distintas “patologías”; reproducen baja visión o ceguera.⁵ La tercera involucra dos momentos: uno dedicado a vivenciar la realidad de las personas con discapacidad intelectual, a través de un ejercicio de atención y memoria y, el otro, abocado al conocimiento de los sistemas alternativos de comunicación (braille, lengua de señas, movimientos/señas coactivos).⁶ Por último, la cuarta etapa se invita a realizar “actividades de destreza” en un recorrido con obstáculos utilizando una silla de ruedas, bastón o guía vidente con la técnica de uso del bastón blanco.⁷

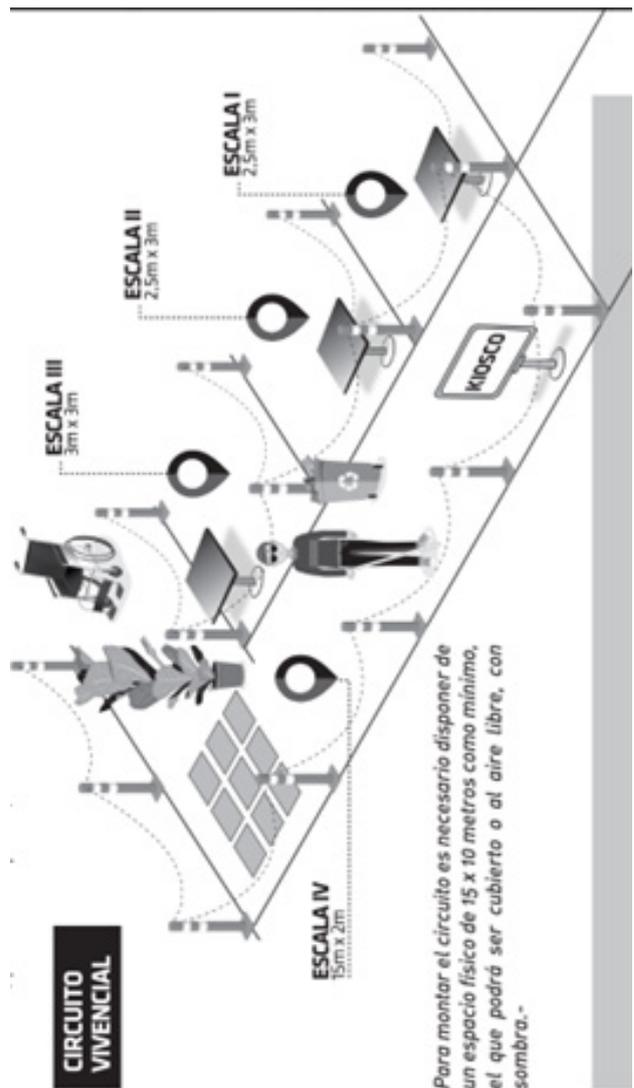
4 Las actividades son: tender la mesa, servirse agua, cortar el pan en rodajas y/o untar mermelada con los ojos vendados o con el brazo inmovilizado, colocación y atado de cordones de una zapatilla con los ojos vendados, doblado de ropa con los ojos vendados o con brazo inmovilizado y uso del teléfono con ojos vendados.

5 Buscar y colocar las llaves en una cerradura, colocar las piezas de un rompecabezas donde correspondan, reconocer objetos a través del tacto, teniendo en cuenta una situación determinada, por ejemplo: preparar una mochila para ir a la escuela, para ir a un picnic, etc.

6 Las actividades a desarrollar son las siguientes: presentación de consignas en forma oral o escrita dependiendo en todos los casos de la discapacidad que se vivencia, donde el participante tendrá que expresar o representar lo solicitado, aprendizaje de palabras utilizando la lengua de señas y ejercicio de atención y memoria mediante la lectura de un texto y realización simultánea de operaciones matemáticas básicas.

7 Las actividades a desarrollar son las siguientes: realizar

Figura I: Círculo Vivencial



Fuente: Manual del Círculo Vivencial, Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión de la Provincia de Córdoba (s/f).

Descripción de la imagen: sobre un fondo blanco puede verse el dibujo de un plano del círculo vivencial, con postas marcadas con vallas. Hay una silla de ruedas que encabeza el recorrido y un dibujo de un varón ciego con bastón. Cada estación está marcada con la palabra escala. Se lee una leyenda que dice: “Para montar el círculo es necesario disponer de un espacio físico de 15 x 10 metros como mínimo, el que podrá ser cubierto o al aire libre, con sombra”. Pueden verse dispuestas en un espacio concreto, cada una de las etapas que describimos más arriba en el texto.

Como fundamento de la actividad se hace hincapié en que el conocimiento por parte de la comunidad, de las dificultades sociales, comunicacionales y físicas que poseen las personas con discapacidad permitiría el fomento del respeto por la diferencia y el aprendizaje inclusivo (SDRI, s/d). Acorde a esto se plantea en el cuerpo de la descripción

recorridos con obstáculos utilizando silla de ruedas, bastón o guía vidente y la técnica de uso del bastón blanco

y fundamentación de esta política pública, que la oportunidad de “ponerse en el lugar de otro” a través de los Circuitos Vivenciales, se constituye como una estrategia efectiva para sensibilizar a las personas sobre la necesidad de construir una sociedad accesible entre y para todos y todas. Esto último, que la SDRI afirma es lo que a lo largo del presente escrito vamos a poner en cuestión, haciéndolo extensivo para pensar propuestas similares.

Entendemos que esta invitación a encarnar la experiencia de la discapacidad por parte de sujetos privilegiados y en especial por agentes del Estado con responsabilidad directa en el tema, termina por invisibilizar su rol en la reproducción del orden capacitista. Campbell (2008) define al capacitismo como una red de creencias, procesos y prácticas que produce un tipo particular de yo y cuerpo (el estándar corporal) que es proyectado como aquel perfecto, típico de su especie y por lo tanto esencial y enteramente humano. En este marco, la discapacidad se trata como un estado disminuido de ser humano.

El objetivo explícito de “ponerse en el lugar del otro” apunta a movilizar el cuerpo y las emociones despertando un sentimiento en particular que supuestamente tendría efectos educativos y transformadores para quienes participen: la empatía. Pero, podría decirse que este tipo de prácticas encubren la reproducción de las jerarquías sociales, dado que hay un sujeto privilegiado como potencial empatizante, sujeto de la empatía (generalmente personas sin discapacidad) y un sujeto supuestamente sufriente u objeto de la empatía (personas con discapacidad) (Pedwell, 2016).

Apelar a la empatía como un modo concreto de reconocimiento del otro puede traer aparejadas algunas consecuencias contrarias al objetivo que se busca alcanzar, ya que ese acto de “comprensión” de las vivencias ajenas no va más allá de la conservación de la mismidad colonial y simplemente nos deja moralmente desvinculados de la corresponsabilidad de ser parte del dispositivo de la discapacidad; y sin lugar a dudas no produce transformaciones concretas en las vulneraciones específicas en las que las personas con discapacidad están inmersas. Creer que la empatía podría contribuir al ejercicio de los derechos de una sociedad toda supone una “ingenuidad” cargada de banalidad.

Por ello nos preguntamos: las estrategias, devenidas en políticas públicas, de apelar a la empatía y a las emociones como modo de “capacitar en discapacidad” ¿son riesgosas? Podríamos decir, en principio, que poseen consecuencias de nulo alcance

como gestión de la política, además de que puede reforzar ideas sobre el colectivo de personas con discapacidad que una vez más, (y por el contrario del objetivo), las invisibilice en sus necesidades, deseos, inquietudes, malestares, etc.

Políticas de la perversión: Discapacidad, espectacularización y sacrificialidad

En este punto queremos hacer hincapié en que la disposición a la espectacularización y sacrificialidad en el campo de la discapacidad es harto conocida y guarda una profunda capacidad de reconversión permanente. La perspectiva de prescindencia, asociada a respuestas sociales como la marginalidad, nos alerta de las miles de maneras de exposición del “cuerpo discapacitado” en los escenarios de la mirada morbosa. A lo largo de la historia es posible encontrar ejemplos de ello, como el caso de los bufones de los reyes o la participación de personas con discapacidad en los espectáculos circenses. En la actualidad es posible encontrar algunas reversiones; entre ellas los shows televisivos donde conductores exponen el cuerpo y la subjetividad de las personas con discapacidad reproduciendo viejas concepciones de heroísmo y conmiseración, siendo el más famoso el espectáculo de la Teletón⁸ que gana cada vez más territorios y adeptos en Latinoamérica (Ferrante y Testa, 2023).

Una vez dicho esto, nos preguntamos si sería posible identificar este circuito como una “política de la perversión” (Scribano, 2015) dado que implica acciones cuyo objeto/efecto consiste en camuflar, en hacer pasar una cosa por otra. A este respecto Scribano (2015) señala: “Se identifica una política de la perversión cuando (...) se aparenta, cuando se simula, se manipula/gestiona la sensibilidad de los otros, cuando hay una política del mostrar para ocultar” (p. 146). Políticas cuyo objetivo principal es

⁸ Ferrante y Testa (2023) definen y contextualizan a las teletones como: “(...) un género televisivo nacido en los Estados Unidos en los años cincuenta, destinado a reunir fondos para atender causas benéficas a través de colectas públicas (como, por ejemplo, el estudio y tratamiento de ciertos tipos de cáncer, la ayuda a infancias “desamparadas”). La raíz de su nombre surge del acrónimo que une los términos tele-thon, aludiendo a un rasgo central de este tipo de programas: tratarse de “maratones televisivos”, emisiones de largo aliento, que implican varias horas de transmisión. (...) De modo global, la colecta presentaba a la discapacidad desde una retórica caritativa como una tragedia personal que enlutaba la vida de sus protagonistas y que requería ser superada a partir del acercamiento a una “normalidad” corporal biomédica, financiada por la ayuda compasiva de las personas sin discapacidad” (pp. 1-2).

que los auditorios sientan y que los sujetos participen del espectáculo y la sacrificialidad.

Retomando el planteo de Scribano (2015) acerca de las políticas de la perversión “La perversión termina siendo una forma de impotencia que niega la capacidad de hacer de quien re-presenta a sí mismo en autonomía en contradicción con la dominación/sujeción” (p. 148).

Las políticas de la perversión son una instancia de institucionalidad del simulacro (sensu Baudrillard), simular que se hace lo que no se hace, hacer como si existiese un no hacer fulminante que supone y da sentido a la acción perversa (...) La política de la perversión es una modalidad de transformar la incorrección política en lo políticamente correcto, en un andamiaje de la seducción en tanto definición ética de la política y en cuanto encarnadura estética de la persuasión. (Scribano, 2015, pp. 148-149)

Así las políticas de gobierno, establecen y producen un modo de “sentir” sobre algunos cuerpos y subjetividades, implementando acciones que en definitiva solo se asientan sobre las emociones y no modifican estructuralmente las desigualdades que producen discapacidad. Nos preguntamos fundamentalmente sobre si esta tendencia a espectacularizar problemáticas asociadas a la discapacidad no apuntan más a aumentar el capital político de quienes las llevan adelante que a cuestionar el capacitismo.

Usurar la experiencia ajena como política de sensibilización

Pretendemos en este apartado hacer alusión al concepto de experiencia para reconocer la importancia de dar cuenta de sí de las personas con discapacidad. También alertando de que la consulta estrecha a las mismas para “hacer” la política pública es central y que hacia el final del presente artículo propondremos como alternativa para revertir la perversión impregnada en estas prácticas.

Reconocemos en principio, la polifacética y poco transparente comprensión del concepto de experiencia en distintos ámbitos. En este caso, partiendo de su politización, lo entendemos como el “punto de vista” (Harding, 2012) de los sujetos y la importancia que adquiere para proponer la escucha atenta y activa de las vivencias encarnadas subjetivamente. Pretendemos correr el concepto de su asociación a una vivencia estrictamente individual,

para plantearla como una noción compleja, en el que la vivencia singular se vincula histórica y contextualmente en los recorridos vitales de los sujetos en tanto partes del colectivo social (Elizalde, 2008). Siguiendo a Scott (citado en Elizalde, 2008):

...la agencia social alude a las posibilidades de construir condiciones históricas de acción en el marco de situaciones específicas, a partir de las cuales es posible no sólo actuar sino también impugnar, transformar y contestar (nunca ilimitadamente) a los sistemas ideológicos. (...) Así pues, contra toda representación de la experiencia en tanto testimonio subjetivo, inmediato y autenticador de la existencia ontológica del individuo, la autora propone ‘atender a los procesos históricos que, a través del discurso, posicionan a los sujetos y producen sus experiencias’. Y esto porque, en su opinión, ‘no son los individuos los que tienen experiencia, sino los sujetos los que son constituidos a través de ella’. (Scott, citado en Elizalde, 2008, p. 21)

Entendida así, priorizar la experiencia de las personas con discapacidad de modo contextualizado, situado e historizado permitirá pensar respuestas sociales (entre ellas las de la política pública) más acordes a las necesidades de las personas que son parte de la misma. Sin embargo, también miramos con mucha preocupación la permanente alusión a que la única experiencia posible de ser contada y relatada por las personas con discapacidad sea la de la tragedia personal, la del déficit, la de las barreras. ¿Cuándo la pregunta es por el deseo o por la agencia? ¿Cuándo la convocatoria a las personas con discapacidad es para poner en agenda la potencia de sus actos?

Por ello insistimos que estas prácticas del “como si”, no podrán reemplazar (ni en unos minutos de supuesta experimentación) las vivencias concretas de ser una persona con discapacidad, con sus entramados, con sus encrucijadas, con sus atravesamientos, con sus deseos. Además, pone directamente en cuestión el reconocimiento de la voz de los sujetos históricamente silenciados, hablados por otros, reemplazados en sus narrativas.

Hacer pasar una cosa por otra, nos convoca a hacer una alusión concreta a la experiencia según, Scott (1992) quien intenta mostrar que dar por sentada la transparencia de decir la experiencia también podría ser riesgoso, asumiendo sin dudas la opacidad de los puntos de vista, de los sujetos que narran en primera persona. Por ello reforzamos la idea de que la propuesta de “ponerse en el lugar del

otro” puede ser una vez más un aporte de violencia epistémica y colonial, suponiendo sentires y vivencias sin escuchar a quienes las tienen.

Cuando la evidencia ofrecida es la evidencia de la “experiencia”, su reclamo de referencialidad se ve aún más fortalecido, pues ¿qué podría ser más verdadero, después de todo, que el relato propio de un sujeto de lo que él o ella ha vivido? (...) Para ponerlo de otro modo, la evidencia de la experiencia, ya sea concebida a través de una metáfora de la visibilidad o de cualquier otra manera que tome el significado como transparente, en vez de poner en cuestión reproduce sistemas ideológicos dados, aquéllos que asumen que los hechos de la historia hablan por sí mismos (...). (Scott, 1992, pp. 6-7)

¿Este circuito, no termina poniendo en evidencia, además, las incontables barreras que existen en una sociedad que el propio Estado no cuestiona? Las barreras se exponen, se dan por sentadas, no se problematizan y por tanto no se resuelven. ¿Cuáles son los riesgos y los límites de estos dispositivos? ¿Cuándo ésta empatía llega a su punto límite?

Otro aspecto del circuito que queremos problematizar, completamente anudada a la idea anterior, es que allí se produce una “domesticación” (Venutti, 1992 citado en Pedwell, 2016) dado que las particularidades de esta experiencia son traducidas de una manera tal que se suavizan los rasgos de la otredad radical para adaptarlas a las expectativas de la audiencia. Lo que se presenta como un “reto” para las personas con cuerpos capaces, como es el caso de trasladarse en silla de ruedas en un camino con obstáculos en un entorno cuidado, en el caso de las personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas que se movilizan en la ciudad cotidianamente puede implicar un verdadero riesgo para su integridad psicofísica, por ejemplo cuando deben circular por la calle por el mal estado de las veredas o la falta de rampas, o por las caídas que muchas usuarias relatan.

Nuestro objetivo es someter esta propuesta a un análisis crítico, haciendo eco de los aportes de los estudios críticos en discapacidad y de la sociología de los cuerpos y las emociones. Nos preguntamos: ¿abonan estos dispositivos a una mirada del otre con discapacidad recrudesciendo el estigma y la diferencia?, ¿apelan a nuevas sensibilidades o a viejas concepciones asociadas a la conmiseración?, ¿es la estrategia del “ponerse en el lugar del otro” un nuevo eufemismo o estrategia de *cripwashing*?, ¿Qué se propone cuando se hace política pública de la

sensibilización, buenas prácticas y/o trato adecuado en discapacidad? Intentaremos poner en discusión estas premisas, que bajo lógicas de las “buenas intenciones”, siguen reproduciendo representaciones, que suponemos contrarias al garantismo necesario de los derechos históricamente conquistados por el colectivo de personas con discapacidad.

Es importante aclarar que no negamos la existencia de las barreras actitudinales que operan a nivel subjetivo y al hecho de que es necesario trabajar en ellas. Entendemos junto con Ahmed (2015) que las emociones moldean lo que un cuerpo puede hacer, no son solo sentimientos personales, sino que abren el cuerpo a otros. Lo que nos preguntamos si sirve encarnar una experiencia que es ajena para hacer justicia o si solo sirve para develar intimidades de algunos cuerpos (Fassin, 2016) sin transformaciones profundas en la vida de las personas con discapacidad.

Para deshilar esta trama, nos resulta interesante traer el concepto propuesto por el feminismo comunitario que define al cuerpo como territorio vivo e histórico donde habitan nuestras heridas, memorias, saberes, deseos, sueños individuales y comunes (Cruz Hernández, 2016). En este marco, ¿no sería acaso una práctica colonialista querer ponerse en el lugar del otre? ¿No sería una forma de invasión del cuerpo de las personas con discapacidad? Ese rato (esos minutos de la experiencia ajena) no hacen más que reforzar la idea de un lugar que no es el mío, pero qué puedo jugar a ocupar, un lugar donde no estoy, sino más que transitoriamente; lo que de alguna manera ofrece tranquilidad a la propia mismidad capaz.

Reconocemos en estas prácticas una estrategia que adopta características propias de la violencia simbólica (Bourdieu y Passeron, 2001), ya que solo refuerza viejas concepciones sobre la discapacidad como aquel lugar en el que no estar, o en que solo estar unos minutos. Lo que la vuelve una acción contraria a los sentidos que propugna, ya que no pone en cuestión las desigualdades estructurales de opresión que las personas con discapacidad experimentan en sus experiencias concretas de discriminación y vulneración cotidianas.

En este sentido, consideramos que rescatar la dimensión experiencial de la discapacidad es importante, pero cuando se hace desde la vivencia de las personas con discapacidad, sin una determinada mediación que suponga la obtención de beneficios para un público expectante de inspiraciones capacitistas. Nos posicionamos críticamente a que se invite a personas sin discapacidad a ponerse en

el “lugar del otro”, a hacer cosas “como si” fueran personas con discapacidad para modificar esquemas de percepciones y prácticas en torno a la discapacidad. Más bien, entendemos que deberíamos reflexionar desde las experiencias corporales propias, acerca de los modos en que aportamos a la reproducción de un orden que las estigmatiza y las excluye. Escuchar sus experiencias estando a su lado, no en su lugar. Esta última idea no significa romantizar las experiencias vitales de las personas con discapacidad ni tampoco hacer un uso extractivista de las narrativas de un otro radical, sino más bien reconocer las vulnerabilidades comunes y las posibilidades de habitabilidad de un mundo que no es para todos. A partir de allí la escucha puede convertirse en un dispositivo de reflexión que aporte a algunas transformaciones concretas.

Aportes de los Estudios Críticos en Discapacidad

Para reflexionar acerca de los sentidos de estas políticas tomaremos tres conceptos propios del campo de los estudios críticos en discapacidad: el de *cripwashing*, el de tokenismo y el de la pornoinspiración. La noción de *cripwashing* surge en alusión al *pinkwashing*, que refiere a un mecanismo político de *marketing* orientado a obtener beneficios de tipo simbólico, económicos o políticos (Leani, 2019). Así, se enmascaran otras formas de sostenimiento y reproducción de opresiones que ni si quiera se cuestionan. Es decir, se pone la temática en agenda con acciones superficiales (montadas sobre “buenas intenciones”), sin discutir de fondo las desigualdades estructurales, ocultándolas e intencionadamente no estableciendo acciones concretas de garantía de derechos. Dentro de estas prácticas encontramos como las más comunes, a las de “inclusión”, absolutamente ligadas a la tolerancia como mecanismo de “dejar entrar bajo nuestras reglas y condiciones” en contraposición a prácticas éticas hospitalarias. A la luz de las lecturas de Derrida & Dufourmantelle (2017), la hospitalidad se constituye en una contrapropuesta para pensar las intervenciones y acciones en el campo de la discapacidad, siguiendo a Torres, Soria & Gandolfo (2020):

En el campo de la intervención social en discapacidad, esto podría traducirse como la posibilidad de alojar cuerpos alterantes sin etiquetas previas, sin diagnósticos, sin destinos prefijados, sin condenas patologizantes, sin los discursos que ubican en esos cuerpos el déficit como condición natural y que ofrecen la rehabilitación como salida individual. La clave

de esta idea de hospitalidad está, precisamente, en su diferencia respecto de la tolerancia (...), la hospitalidad supone una apertura sin condiciones. (p. 286)

Por otro lado, y en armoniosa conexión con la estrategia de *cripwashing*, Melania Moscoso Pérez (2011) describe el concepto de “tokenismo” como aquellas prácticas que implican esfuerzos solamente simbólicos o concesiones mínimas cuando se trata de grupos en situación de desventaja. La autora plantea que quienes suelen caer en este uso instrumental de las minorías son aquellos sectores de la sociedad más necesitados de investirse de responsabilidad social, los que valiéndose del eufemismo y de la mejor puesta en escena capitalizan la causa de la discapacidad (Moscoso Pérez, 2011). Implica maniobras de reapropiación en la cual no es el colectivo [de personas con discapacidad] quien subvierte las etiquetas ultrajantes que le son impuestas por los discursos dominantes para devolver a la sociedad toda su violencia simbólica, sino un grupo de personas [generalmente sin discapacidad] que las hace propias y las utiliza a su favor.

Si se analizan las circunstancias que rodean al tokenismo, en la práctica se podrá comprobar cómo con demasiada frecuencia tales gestos simbólicos son no sólo insuficientes sino claramente inadecuados (Moscoso Pérez, 2011). La visibilización se usa como herramienta de maquillaje que esconde la falta de transformaciones estructurales necesarias para garantizar la igualdad.

Por último, consideramos la estrategia de la “pornoinspiración” como aquellas prácticas que buscan reconocer a las personas con discapacidad como heroicas, valientes, excepcionales, que habiendo atravesado todas las dificultades aún permanecen y sobreviven. Lo que refuerzan esas concepciones no es ni más ni menos que la garantía de la mismidad y la tranquilidad de no estar en el lugar del otro. Contrario a lo que la política que analizamos postula, Stella Young (2014), humorista y periodista usuaria de silla de ruedas, denuncia la cosificación a la que se somete a las personas con discapacidad en reiterados mensajes, discursos e imágenes como “formas de inspiración”. Continúa diciendo: “creo que esa mentira que nos han vendido acerca de la discapacidad (que es algo excepcional, especial) es la mayor injusticia, nos hace la vida difícil (...) La discapacidad no logra hacerte excepcional” (Young, 2014, traducción propia, min. 04:01).

Y uso el término porno deliberadamente, ya que cosifican a un grupo de personas para el beneficio de otro grupo de personas. Así que, en este caso,

cosificamos a los discapacitados en beneficio de las personas sin discapacidad. El propósito de estas imágenes es inspirarlos, motivarlos, para que podamos verlos y pensar: "Bueno, por muy mala que sea mi vida, podría ser peor. Yo podría ser esa persona". (Young, 2014: min. 04:01)

Siguiendo con el planteo de Angelino, Almeida y Arbuet Osuna (2023) consideramos que las estrategias veladas de la pornoinspiración ponen en juego un mecanismo de utilización del otro que deja expuesta y en valor a la normalidad como deseada.

Estas representaciones funcionan como insumo de un comercio emocional normalizado y normalizante, que por un lado cristaliza la ideología de la normalidad, la ficción de la completud, la tragedia de lo diverso, y asimismo configuran la imposible habitabilidad de experiencias otras" (p. 208).

Por tanto, creemos que se utiliza la idea de pornografía ya que se explota la imagen de alguien/alguna en beneficio de otros. En definitiva, consideramos que la micropolítica de estado del circuito vivencial, solo propone que las personas sin discapacidad que hacen ese "experimento" valoren sus propias capacidades y refuercen la concepción de la discapacidad como una tragedia personal⁹ y de un lugar que no se habita. Como parte del análisis podría decirse que si bien en la fundamentación de dicha la propuesta de la SDRI sobre dicho circuito, se mencionan conceptos asociados al modelo social de la discapacidad como las barreras sociales, comunicacionales y arquitectónicas o la necesidad de construir espacios accesibles, en las actividades propuestas se reproduce la idea de que la discapacidad se ubica en la deficiencia corporal (entonces resulta confusa la mención al modelo social).

9 Ferrante (2019) en su artículo sobre el legado de Mike Oliver refiere acerca de la tragedia personal: "(...) una teoría de la tragedia personal de la discapacidad ubica el problema en el agente y, más precisamente, en las limitaciones funcionales derivadas de la portación de una deficiencia orgánica. Desde esta perspectiva, la discapacidad es un hecho desventurado que le sucede a individuos fortuitos. Las respuestas que se movilizan para dar solución a la misma, apuntan a corregir el desvío ante el cual la persona no es más que víctima de la biología: hay que curar, restablecer o procurar un desarrollo del cuerpo lo más cercano posible al del cuerpo capaz para reconquistar una humanidad perdida a causa de la portación o adquisición del déficit" (Oliver, 1990b, como se citó en Ferrante, 2019, p. 82).

Reflexiones finales

En este trabajo buscamos reflexionar y problematizar los sentidos asociados a los modos de capacitar en discapacidad. Aclaramos que celebramos la iniciativa de poner en la agenda las preocupaciones de las personas con discapacidad, sin embargo, desde un posicionamiento militante, sostenemos que dichas acciones no es sin las personas con discapacidad o sin la consulta estrecha a las organizaciones DE¹⁰ personas con discapacidad, quienes en primera persona poseen la autoridad narrativa (Angelino et al., 2023) para establecer las bases de lo que la experiencia significa.

Resulta fundamental hacernos la pregunta acerca de qué otras formas podrían tomar las capacitaciones en discapacidad. En este caso, consideramos que los conceptos de tokenismo, *cripwashing* y pornoinspiración que aportan los estudios críticos nos alertan sobre los sitios a dónde no debiera apuntar una política que se pretenda transformadora y anticapacitista. Otra premisa fundamental a tener en cuenta sería asegurar la participación protagónica de las personas con discapacidad.

Cuestionamos que esta estrategia de "ponerse en el lugar del otro" sea suficiente para desautomatizar prejuicios y generar prácticas políticas anticapacitistas. Apelar a la conmiseración, a la inspiración por portar cuerpos deficitarios, a la pseudo empatía temporaria, a la gestión de "buenas prácticas", al recurso de casi suplicar por "el buen trato", no hacen más que ubicar a las personas con discapacidad en un tiempo-espacio consagrado a la pasividad, a la exclusión, a la exposición. La garantía de derechos en manos del Estado no se debiera mendigar, no se debiera rogar, no se debiera ofrecer superficialmente. Entendemos que formarse en discapacidad no debería reducirse a un manual de cómo comportarse correctamente ante una persona con discapacidad, tal y como reproducen las políticas "del buen trato", las cuales se constituyen en una apelación a la moral del "hacer bien" frente a algunos sujetos. La pregunta en torno a ello sería: ¿es necesario hacer una pedagogía del buen trato ante tanta violencia simbólica, social y económica por parte del mismo estado para con las personas con discapacidad?

Insistimos en que el Estado a través de determinadas prácticas políticas gestiona 10 Decidimos expresar en mayúsculas la palabra DE a fin de diferenciar intencionalmente a las organizaciones de personas con discapacidad con las organizaciones PARA personas con discapacidad. En este último grupo de organizaciones encontramos en nuestro país, mayoritariamente a los prestadores de servicios, muchos de ellos devenidos en empresas de la discapacidad y siempre asociados a los avatares del mercado.

sensibilidades y las reproduce. Esta forma de gestión, concretamente, muy al contrario de promocionar los derechos de las personas con discapacidad, sólo refuerza concepciones cristalizadas que ubican a las personas con discapacidad como sujetos sufrientes y padecientes y al mismo tiempo y casi paradójicamente como heroicos. Lo que no hace, es cuestionar las desigualdades estructurales del dispositivo de la discapacidad, que entendemos se construye socialmente.

A partir de allí, proponemos generar espacios para pensar qué forma deberían adquirir estas capacitaciones y convocar a las personas con discapacidad para hacer la política, entendiendo que la convocatoria debe regirse por encuadres ético-políticos que no signifiquen actitudes extractivistas de su “experiencia”, sino más bien una posición que construya ciudadanía y subjetividades de afectación mutua, de sabernos parte del entramado y del dispositivo (desandando el actual dispositivo que sigue considerando a las personas con discapacidad desde la objetivación constante).

Referencias bibliográficas

- Ahmed, S. (2015). *La política cultural de las emociones*. Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género.
- Angelino, A., Almeida, M. E. & Arbuét Osuna, C. (2023). *Discapacidad, teoría tullida y autoridad narrativa. Resistir a la normalidad*. EDUNER.
- Bourdieu, P. & Passeron, J. C. (2001). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Editorial Laia.
- Campbell, F. K. (2008). Refusing able(ness): A preliminary conversation about ableism. *M/C Journal*, 11(3). <https://doi.org/10.5204/mcj.46>
- Cruz Hernández, D. T. (2016). Una mirada muy otra a los territorios-cuerpos femeninos. *SOLAR. Revista de Filosofía Iberoamericana*, 12(1), 56-71.
- De la Sota, N. (2023). *Proyecto de ley: Programa Argentina Inclusiva para la formación permanente de los empleados y funcionarios públicos en el trato adecuado a personas con discapacidad* (Expediente N.º 33/23). Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Recuperado de <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/0074-D-2022.pdf>
- Derrida, J. & Dufourmantelle, A. (2017). *La hospitalidad*. Ediciones de la Flor.
- Elizalde, S. (2008). Debates sobre la experiencia. Un recorrido por la teoría y la praxis feminista. *Revista Oficios Terrestres*, (23), 18-30.
- Fassin, D. (2016). *La razón humanitaria. Una historia moral del tiempo presente*. Prometeo Libros.
- Ferrante, C. (2019). En memoria de Mike Oliver: Un legado sociológico vivo para los estudios críticos latinoamericanos en discapacidad. *Boletín Científico Sapiens Research*, 9(2), 80-90. <https://www.srg.com.co/bcsr/index.php/bcsr>
- Ferrante, C. & Testa, G. (2023). No más caridad en la discapacidad: Aportes desde las Ciencias Sociales. *Estudios Sociales del Estado*, 9(17), 1-18.
- Harding, S. G. (Ed.). (2004). *El lector de la teoría del punto de vista feminista: Controversias intelectuales y políticas*. Psychology Press.
- Harding, S. (2012). ¿Una filosofía de la ciencia socialmente relevante? Argumentos en torno a la controversia sobre el punto de vista feminista. *Hypatia*, 19(1).
- Leani, L. (2019). *Cripwashing y supercrips: la discapacidad al servicio del neoliberalismo*. XVII Congreso Nacional de Filosofía, Asociación Filosófica de la República Argentina, Mar del Plata, Argentina. Recuperado de <https://www.aacademica.org/lautaro.leani/4.pdf>
- Ley N.º 10.388. (2021). [Sin título]. La Rioja, Argentina. Recuperado de <https://www.saij.gob.ar/LPF0010388>
- Ley N.º 10.728. (2020). *Ley “Córdoba Inclusiva”*. Córdoba, Argentina. Recuperado de <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/>
- Ley N.º 11.026. (2022). [Sin título]. Entre Ríos, Argentina. Recuperado de <https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Ley%20N%C2%B0%2011026.pdf>
- Ley N.º 14.046. (2021). *Ley de capacitación obligatoria de los agentes públicos en materia de perspectiva de discapacidad*. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 17 de septiembre de 2021. Santa Fe, Argentina. Recuperado de <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item>
- Ley N.º 15.296. (2021). *Capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos*. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 16 de julio de 2021. Recuperado de <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/2021/15296/247602>
- Ley N.º 3.294. (2021). *Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad*. Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Neuquén, Argentina. Recuperado de <https://infoleg.neuquen.gob.ar/LeyesDecretosDetalle?id=416839>
- Ley N.º 3.498. (2021). *Ley de Capacitación Obligatoria*

- en Discapacidad, Inclusión y Diversidad para las personas que integran los tres poderes del Estado. Chaco, Argentina. Recuperado de <https://www.saij.gob.ar/3498-local-chaco-ley-capacitacion-obligatoria-discapacidad-inclusion-diversidad-para-personas-integran-tres-poderes-estado-lph0703498-2021-12-15/123456789-0abc-defg-894-3070hvorpyel>
- Ley N.º 5.639. (2023). [Sin título]. Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, 10 de abril de 2023. Río Negro, Argentina. Recuperado de <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/legislacion/ver?id=10688>
- Ley N.º 8.315. (2022). *Formación y capacitación obligatoria, continuaypermanenteenlatemática de discapacidad*. Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, Argentina. Recuperado de <https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw4MzE1cXdlcnR5>
- Ley N.º 1756. (2023). *Créase el Consejo Provincial de Discapacidad (CoProDis)*. Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, 14 de junio de 2023. Chubut, Argentina. Recuperado de <https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idile1=83410>
- Moscoso Pérez, M. (2011). La discapacidad como diversidad funcional: Los límites del paradigma etnocultural como modelo de justicia social. *Dilemata*, 3(7), 77–92. <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/3376>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Pedwell, C. (2016). Descolonizar la empatía: Pensar el afecto transnacionalmente. *Samyukta: Una Revista de Estudios de Mujeres*, 16(1), 27–49. https://kar.kent.ac.uk/54869/3/Pedwell_Decolonising%20Empathy%20Samyukta%20Jan%202016.pdf
- Scott, J. (1992). Experiencia. En J. Butler & J. W. Scott (Eds.), *Feminists theorize the political* (Trad. M. Silva) (Págs. 22 - 40). Routledge. <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/laventan/Ventana13/ventana13-2.pdf>
- Scribano, A. (2015). Una aproximación al estado de las sensibilidades en Argentina desde la(s) política(s) de la perversión. En R. Sánchez Aguirre (Comp.), *Sentidos y sensibilidades: Exploraciones sociológicas sobre cuerpos/emociones* (pp. 141–162). Estudios Sociológicos Editora.
- Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión, Ministerio de Salud, Gobierno de la Provincia de Córdoba (SDRI). (s.f.). *Circuito vivencial*. <https://www.frc.utn.edu.ar/prensa/pub/file/ANEXO%206%20Discapacidad%20manual%20circuitos%20vivenciales.pdf>
- Télam (2023, noviembre). El Senado aprobó en comisión el programa Argentina Inclusiva. *Télam*. <https://www.telam.com.ar/notas/202311/645069-senado-programa-argentina-inclusiva.html>
- Torres, E., Soria, S. y Gandolfo, M. (2020). Alteridad, desconcierto y hospitalidad: Claves para repensar la intervención social en discapacidad. *Conciencia Social. Revista Digital de Trabajo Social*, 4(7), 279–291. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/30763>
- UPIAS (Union of the Physically Impaired Against Segregation). (1974/1975). *Policy statement* [Traducción del Seminario: “El modelo social: principios, usos y críticas”, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Trabajo Social, 2021].
- Young, S. (2014, April 14). *I'm not your inspiration, thank you very much* [Charla TED]. TEDxSydney. https://www.ted.com/talks/stella_young_i_m_not_your_inspiration_thank_you_very_much

Citado. Gandolfo, Mariana y Tauber, Marina (2025) ““Ponerse en el lugar del otro”. Reflexiones en torno a las políticas de sensibilización y capacitación en discapacidad” en Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad - RELACES, N°48. Año 17. Agosto 2025-Noviembre 2025. Córdoba. ISSN 18528759. pp. 61-71. Disponible en: <http://www.relaces.com.ar/index.php/relaces/issue/view/663>

Plazos. Recibido: 04/07/2024. Aceptado: 05/02/2025.